

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

14927 Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales.

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, por no haberse presentado reclamaciones a la aprobación provisional, por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 2004:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publican el texto íntegro modificado de las referidas Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El artículo 9, apartado 1.º, queda redactado como sigue:

1. El tipo de gravamen será:

- 1.1 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0´62 %
- 1.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0´56 %
- 1.3 Bienes Inmuebles de Características Especiales: 0´62 %

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

El artículo 7, apartado 1.º, queda redactado como sigue:

1. El tipo de gravamen será el 3´1 %.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

El artículo 5, apartado 3.º, queda redactado como sigue:

3. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 3´7 %
- b) Periodo de hasta diez años: 3´5 %
- c) Periodo de hasta quince años: 3´2 %
- d) Periodo de hasta veinte años: 3 %

El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 30 %

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- El artículo 8, apartado 3, queda redactado como sigue:

Categoría fiscal de las vías públicas

	1.ª	2.ª
Coefficiente de aplicación	2´2	2´00

Categorías de calles:

Primera categoría:

- Avda. de Murcia
- C/ Tercia
- Avda. de Cehegín
- Camino Real
- Camino del Río
- C/ Salto del Usero
- C/ Sierra de Cazorla
- C/ Sierra del Segura
- Desvío de la Murta
- Barrio Calderón
- Zona de los Cantos
- Avda. Luis de los Reyes y adyacentes
- Camino del Prado y Adyacentes.
- C/ Autonomías, hasta C/ Rosalía de Castro y Adyacentes.

- Polígono Industrial Marimingo

- Ctra. de Murcia

Segunda categoría:

- Resto de calles del municipio.
- Pedanía de la Copa

- Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

El artículo 5.º, apartado 2 queda establecido como sigue:

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en el Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Cuota exigible
A) Turismos		
De menos de 8 caballos fisc.	1´47	18´55
De 8 hasta 11,99 caballos fisc.	1,47	50,09
De 12 a 15,99 caballos fisc.	1,47	105,75
De 16 a 19,99 caballos fisc.	1,99	179,00
De 20 caballos fisc.	2,00	224,00
B) Autobuses		
De menos 21 plazas	1´47	122,45
De 21 a 50 plazas	1´47	174,40
De más de 50 plazas	1´47	218,00

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Cuota exigible
C) Camiones		
De menos de 1.000 kg. carga útil	1'47	62,15
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1'47	122,45
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	1'47	174,40
De más de 9.999 kg. de carga útil	1'47	218,00
D) Tractores		
De menos de 16 caballos fisc.	1'47	25,97
De 16 a 25 caballos fisc.	1'47	40,82
De más de 25 caballos fisc.	1'47	122,45
E) Remolques y semirremol.		
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	1'47	25,97
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1'47	40,82
De más de 2.999 kg. de carga útil	1'47	122,45
F) Otros vehículos		
Ciclomotores	1'47	6,49
Motocicletas hasta 125 cc	1'47	6,49
Motocicletas de más de 125 a 250 cc	1'47	11,12
Motocicletas de más de 250 a 500 cc	1'47	22,27
Motocicletas de más de 500 a 1000 cc	1'47	44,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	1'47	89,05

Bullas, diciembre de 2004.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

16675 Anuncio de licitación.

Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Rehabilitación del Auditorio Municipal para uso público».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico de «Rehabilitación del Auditorio municipal para uso público».

b) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 285.210,14 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 5.704,20 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO C: SUBGRUPO 4, CATEGORÍA c); SUBGRUPO 6, CATEGORÍA c); SUBGRUPO 9, CATEGORÍA c).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 10 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.